

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS
EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA
ECONOMÍA SOCIAL – IPES**HACE SABER**

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en la página Web de la entidad y en un lugar visible al público, la notificación con asunto: **00110-812-017715**, presentado por **YOLANDA GALEANO CASTILLO**.

Por el termino de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para informar al interesado se fija el presente aviso con copia íntegra de la notificación con radicado No. **00110-816-0313**, en la página Web de la entidad y en un lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social –IPES, ubicados en la Avenida calle 19 No. 10 – 44, piso 3, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de hoy, seis (6) de febrero de 2023 a las ocho (8) horas y se desfijará el día diez (10) de febrero de 2023 a las diecisiete (17) horas.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,



ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Johanna Vanegas – CPS 727 2022 SESEC		25/01/2023
Revisó	Gloria Inés Castillo Páez – CPS 606 2022 SESEC		25/01/2023
Aprobó	Andrea Zharay Orejarena Benítez – Subdirectora SESEC		25/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES.			

110801

Bogotá, D.C.,

Señor (a):

YOLANDA GALEANO CASTILLO

C.C. No. 51.656.040

Dirección: DG 17 C – 29 A-31 Sur

Teléfono: 3134194388

Correo: NICOLONENA13@HOTMAIL.COM

Puesto, Local o Bodega Número 2415130124.

Plaza de Mercado Distrital Santander.

Ciudad

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa - ENVIADAS

Radicado: 10-816-2023-000313

Fecha: 04/01/2023 - 08:36 AM

Remitente: ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Destinatario: YOLANDA GALEANO CASTILLO

No.Folios: 3 Anexos: 0

Asunto: Respuesta Radicado 00110-812-017715

De manera atenta y respetuosa nos permitimos dar respuesta al oficio de la referencia, por medio de la cual informan y solicitan entre los apartes más relevantes:

(...) “solicito a ustedes permiso para poder instalar la base del televisor y parabólica en el local 2415130124, como se ha realizado en los otros locales de la plaza, y así poder desocupar y cumplir con la entrega del local que tenía anteriormente. ...”(…)

Conforme a su información, y a partir de la misión de la entidad, la cual consiste en aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, y de acuerdo a su información, me permito manifestarle lo siguiente:

1. Al verificar el estado del contrato del puesto 2415130124 se puede evidenciar que cuenta con un contrato de uso y aprovechamiento vigente.
2. Verificando la actividad del local en mención tienen actividad económica de venta de pescado.
3. Una vez consultado el estado de cartera se verifica que se encuentra al día.

Por lo anterior y de acuerdo a concepto de subdirección de diseño y análisis estratégico SDAE quien de acuerdo a visita evidencia:

Se verifica el local de acuerdo a la solicitud y se evidencia que el comerciante requiere instalar sobre el muro un soporte para televisión. Se evidencia que la zona donde lo hará no cuenta con tableta, si no se realizará directamente sobre el muro, por lo cual no afectaría el terminado en enchape. Se le informa al comerciante que debe realizar la instalación de una manera adecuada que no llegue a afectar el terminado de los muros como lo es el pañete, estuco y pintura. De igual forma se le recomienda no generar ningún tipo de derivación o alteración eléctrica que llegue a afectar el local y la PDM.

FO-069

V-09

Calle 73 N° 11-66

PBX. (+57) 2976030

Línea Gratuita

018000124737

www.ipes.gov.co

se le autoriza a realizar la instalación de la base del televisor y parabólica en el local 2415130124 de venta de pescado de la Plaza de mercado de Santander, donde debe suscribir un acta de inspección de la zona de intervención con registro fotográfico y un acta de entrega en las mismas condiciones en las que fue recibido el módulo y un acta al finalizar la obra, Cabe anotar que las ejecuciones de las actividades antes descritas no deben ni modificar, ni adicionar, ni ampliar el diseño de la plaza, ni el cambio de uso, ni modificar cubiertas o realizar demoliciones de la Plaza de mercado de Santander, conforme lo estipulado en el *numeral 3) artículo 50º de la Resolución 267 de 2020*, la cual expresa:

(...) **“ARTÍCULO 50. DERECHOS DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL:** *Son derechos de los comerciantes en plaza de mercado distrital, además de los contenidos en el contrato de uso y aprovechamiento económico, los siguientes:*

3.Realizar mejoras y adecuaciones voluntarias al puesto, local o bodega, siempre que cuente con el concepto favorable y autorización escrita emitidos por el IPES...” (...)

Por otro lado, tener presente que conforme al numeral 6) del artículo 51 de la Resolución 267 de 2020, la cual expresa:

(...) **“ARTÍCULO 51. PRINCIPALES DEBERES DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL.** *Son deberes de los comerciantes en plaza de mercado distrital, los que adelante se señalan con base en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:*

6.Realizar las adecuaciones necesarias, voluntarias o requeridas o por exigencia de la autoridad competente, en el puesto, local o bodega, previa autorización del IPES para el expendio del producto que fue autorizado. Las mejoras realizadas por los comerciantes en plazas de mercado distritales no generarán derechos adicionales a los establecidos en el contrato, tampoco erogación alguna para el IPES, ni reconocimiento de suma alguna al comerciante por las mismas. ...”(...

De igual manera sugerimos que para la realización de los trabajos corresponderá contar con el personal idóneo, quienes deberán portar implementos de seguridad industrial y debe estar capacitado para las labores a ser ejecutadas.

Es importante indicar, que todas las afectaciones o daños a los locales o a terceros, que se originen como consecuencia de estos trabajos, serán asumidos por el comerciante y que las obras se deben concertar con la Administradora de la plaza, para evitar entorpecer el normal funcionamiento del inmueble.

Con esta información damos respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015. Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse al teléfono 601 2976030, correo electrónico gestiondocumental@ipes.gov.co

Cordial saludo.



ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	CARLOS ANDRÉS SILVA SUAREZ-CONTRATISTA SESEC CPS-603-2022		05/10/2022
Reviso	SAMUEL ERNESTO MEDINA ABRIL CONTRATISTA SESEC CPS-597-2022		5-10-2022
reviso	GLORIA INÉS CASTILLO PÁEZ-CONTRATISTA SESEC		3-01-2023
Aprobó	ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.		3-01-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización <u>del</u> Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-069
V-09

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co